

Luis Barrio Tato
 Director de Auditoría Interna de la U.C.A.
Sandra Barrio Carvajal
 Auditora Interna de Fondos Agrarios

El informe de control interno en la Administración Pública

En este artículo se plantea la conveniencia de que la Administración Pública establezca mecanismos de información a la sociedad sobre el control interno de sus organizaciones y sobre la evaluación y gestión de riesgos, en el ámbito de su compromiso de rendición de cuentas.

Se analiza el desarrollo del gobierno corporativo y la importancia del papel del comité de auditoría en las organizaciones, destacando la evolución del sector privado que, al implantar el informe de la dirección sobre control interno, ha progresado desde un enfoque centrado en la simple información financiera hacia el análisis, seguimiento y control de la gestión del riesgo.

En la Administración Pública podría establecerse un modelo de informe sobre control interno con un contenido similar al de las sociedades cotizadas, centrado en la estructura de la administración de la entidad, el control de riesgos y el gobierno corporativo. En este caso, la evaluación de riesgos sería un aspecto esencial del informe, que podría sustentarse en la hoja de trabajo de los auditores internos, que permite evaluar la actividad, identificar los factores de riesgo, la probabilidad de acaecimiento y las actividades de control.

En conclusión, se propone que la mejora de los sistemas de control interno de la Administración Pública contribuya a prevenir los riesgos antes de su detección en la fiscalización de modo que los aspectos relevantes, que son de interés para los ciudadanos, aparezcan reflejados en el Informe de la Dirección sobre control interno.

This article looks at the benefits of the Public Administration establishing mechanisms to inform society on the internal controls within its organisations and on risk assessment and management, within the scope of its commitment to accountability.

It analyses the development of corporate governance and the importance of the auditing committee role within organisations, highlighting the evolution of the private sector which, on establishing the management report on internal control, has moved from an approach which was focused on the financial information itself to analysis, monitoring and control in managing risk.

The Public Administration could establish a report model on internal control with a similar content to that of listed companies, focusing on the entity's management structure, risk control and corporate governance. In this instance, risk assessment would form an essential aspect of the report, which could be based on the work records maintained by internal auditors, facilitating the evaluation of activity, identification of risk factors, probability of occurrence and control activities.

To conclude, the article proposes that improvement of the Public Administration's internal control systems helps prevent risks before their detection in auditing, so that the relevant aspects, which are of interest to citizens, are included in the management report on internal control.

1.- GOBIERNO CORPORATIVO Y EL COMITÉ DE AUDITORÍA

La exigencia de mayor transparencia e información a los ciudadanos sobre la adecuada gestión de los recursos públicos nos lleva a plantear la conveniencia de implantar, como práctica de buena conducta, la presentación de informes sobre el sistema de control interno de las entidades públicas, de forma similar a las grandes empresas del sector privado.

Este procedimiento surge a raíz del movimiento de reforma del gobierno corporativo, que se inicia en torno a 1980 en los Estados Unidos, con el objetivo de conseguir unos sistemas de estructura de las sociedades que defiendan a los distintos grupos de interés (*stakeholders*).

Se denomina buen gobierno al sistema de gestión por el que las empresas son regidas, administradas y controladas con garantías suficientes. En este sistema se especifican los procesos para la definición de los objetivos de la empresa y se definen los derechos y obligaciones de los distintos elementos de la entidad (el consejo de administración, la dirección, los empleados,...). Cada vez cobra más fuerza la teoría de los grupos de interés, que se manifiesta ante la necesidad de que los informes de auditoría estén a disposición de los distintos interesados, tales como accionistas, trabajadores, clientes, entidades financieras, los proveedores, organismos reguladores, corporaciones profesionales, etc.

Un buen gobierno implica la existencia de políticas, estrategias y controles orientados a la consecución de los objetivos y a garantizar que las empresas utilizan sus recursos de una manera eficaz, además de asegurar la existencia de un sistema para el control y gestión de los recursos.

En el año 1991 se elaboró el **Informe Cadbury**, por un comité creado en Gran Bretaña, con el fin de estudiar aspectos financieros y de control de las sociedades. Este informe es una referencia imprescindible en el ámbito de la auditoría, en el que se pone de manifiesto que los miembros del consejo tienen

que mantener un sistema de control interno sobre la gestión económica y financiera de la entidad, que establezca procedimientos para reducir al mínimo el riesgo de fraude. A tal fin, se recomienda que el consejo de administración incluya en el informe y en las cuentas una declaración sobre la eficacia del sistema de control interno y que los auditores informen al respecto.

Posteriormente se dieron a conocer varias publicaciones de expertos sobre el gobierno corporativo y los comités de auditoría tales como los informes Greenbury, Hampel y Turnbull en Gran Bretaña, o el Informe Vienot en Francia, siendo una referencia las observaciones de los informes de la Comisión Treadway.

La Comisión Treadway se había constituido en el año 1987 en los Estados Unidos para hacer frente a los problemas derivados de los informes fraudulentos que habían generado graves escándalos financieros. Años más tarde, en 1992, se presentó el Informe COSO, (*Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission*), cuya mayor aportación consiste en responsabilizar a todos los miembros de la organización de la existencia de un adecuado sistema de control interno, comenzando por el consejo de administración y por la alta dirección.

También en Canadá surge el interés por el gobierno corporativo y en el año 1995 *The Canadian Institute of Chartered Accountants* (CICA) publica el primero de cinco documentos relativos a un modelo de control, titulado *Guidance on Control*, que es conocido como el *Informe COCO (Criteria of Control Board)*.

El modelo del Instituto de Auditores Internos de Australia, desarrollado bajo las siglas *Australian Control Criteria* (ACC), se configura sobre la base de la integración de tres elementos: procesos, cultura y competencia.

En la Ley Sarbanes-Oxley, promulgada en Estados Unidos, en el año 2002 también se aborda la importancia de la responsabilidad corporativa y se establece que todas las juntas directivas deberán tener un



Comité de Auditoría, que será responsable de todo lo relacionado con el trabajo de los auditores.

En esta misma línea, en España se elaboró el informe Olivencia que se presentó públicamente en el año 1998 y más tarde, en 2003, se publicó el informe de la Comisión especial para el fomento de la transparencia y seguridad en los mercados y en las sociedades cotizadas, conocido como el Informe Aldama.

En el ámbito de la Administración Pública, el Comité del Sector Público de la Federación Europea de Expertos Contables establece que los tres principios fundamentales del gobierno de las instituciones son: transparencia, integridad y rendición de cuentas. Estos principios, definidos en el informe Cadbury en el contexto del sector privado, deberían adaptarse al sector público considerando: la transparencia hacia los terceros interesados, la integridad basada en la honestidad y la rendición de cuentas de los órganos de gobierno.

Se observa, pues, que desde hace varios años se trabaja, tanto en el ámbito académico como en el

profesional, en el desarrollo del gobierno corporativo y en la aplicación inmediata de estos principios a través de los comités de auditoría, en las organizaciones. En nuestra opinión, este tema no se ha abordado de forma similar en la Administración Pública, por lo que parece interesante analizar la conveniencia de implantar, en este sector, los principios del gobierno corporativo y la creación de comités de auditoría.

Puesto que es responsabilidad de todos los consejeros asegurar que se han establecido los controles necesarios en la organización y que éstos son eficaces, se considera que los consejos y los comités de auditoría deberían contar entre sus miembros con consejeros independientes.

De acuerdo con el Informe Aldama se distinguen estas tres categorías de consejeros:

- Consejeros internos o ejecutivos: se trata de los consejeros que poseen funciones ejecutivas o directivas en la organización o en alguna de las entidades vinculadas y, en todo caso, los que mantengan una relación

contractual laboral, mercantil o de otra índole con la sociedad, distinta de su condición de consejeros.

- Consejeros externos dominicales: éstos no los consideraremos en el marco de la Administración Pública, pues se trata de los consejeros propuestos por accionistas, individuales o agrupados, en razón de una participación estable en el capital social de la empresa.

- Consejeros externos independientes: son aquellos consejeros de reconocido prestigio profesional que pueden aportar su experiencia y conocimientos al gobierno corporativo y que, no siendo ni ejecutivos ni dominicales, resulten elegidos como tales y reúnan las condiciones que aseguren su imparcialidad y objetividad de criterio. Esta figura sí podría ser de interés para garantizar una representación de la sociedad a la que la Administración Pública presta sus servicios.

Los comités de auditorías tienen responsabilidades en tres áreas importantes: información financiera, gobierno corporativo y control corporativo.

En el área de control corporativo se incluye el conocimiento de los riesgos más importantes de la organización y del sistema del control interno, por lo que el comité deberá vigilar los procesos de control por medio de la auditoría interna.

Consideramos que un aspecto relevante es que el comité pueda conocer con detalle las fortalezas y debilidades del sistema de control interno, así como la evolución de los riesgos. A tal fin, los responsables de auditoría interna deberían realizar un análisis que permitiera conocer el grado de seguridad del sistema, en función de la cobertura de riesgos existente y de la importancia de los posibles reparos que se pongan de manifiesto en la evaluación del control interno.

En función de los resultados, el comité de auditoría podría disponer de una visión global de la situación, que de forma gráfica llevaría a visualizar un esquema similar al que se presenta a continuación.

Diseño del Sistema de C.I.	No se revelan reparos	Reparos de poco interés	Reparos de gran interés	Revelan muchos fallos
Todos los riesgos cubiertos y el C.I. es eficaz	ALTO	MEDIO	BAJO NULO	NULO
Riesgos básicos cubiertos y el C.I. es eficaz	MEDIO	MEDIO BAJO	BAJO NULO	NULO
C.I. razonable con riesgo de fallos	BAJO	BAJO NULO	BAJO NULO	NULO
NO cubiertos los riesgos. Fallos probables de C.I.	NULO	NULO	NULO	NULO

Además, el comité deberá velar por la existencia y cumplimiento del código de conducta que habrá de contemplar temas tales como: existencia de información adecuada y honesta, tratamiento de los posibles conflictos de intereses, control de operaciones y pagos irregulares, equidad y justicia en las relaciones con los empleados, seguridad

de los empleados y de los bienes, existencia de canales para informar a la dirección sobre irregularidades...

La evolución de los códigos, guías y normas del sector privado ha progresado desde un enfoque centrado en la simple información financiera hacia otros que, sin desestimar ésta, pone el acento en el análisis,

seguimiento y control de la gestión del riesgo y en la supervisión de los sistemas de control interno.

2.-EL INFORME SOBRE CONTROL INTERNO EN EL SECTOR PÚBLICO

Al referirnos a la necesidad de un informe de la dirección sobre el control interno de los organismos de la Administración Pública nos parece conveniente mencionar algunas de las conclusiones del I Congreso Nacional de Auditoría del Sector Público¹, que inciden sobre el tema central de este artículo, en el que se propugna potenciar la información a la sociedad sobre el control interno de la Administración Pública, así como de la evaluación y gestión de riesgos.

Entre estas conclusiones se afirmaba que la evaluación del control interno en la realización de auditorías es imprescindible para un desarrollo eficiente de estos trabajos de auditoría. Se añadía, en relación a esta cuestión, la importancia de tener en cuenta que el destinatario último de estas actividades es el ciudadano ante quien es preciso acreditar la bondad de la gestión facilitándole la lectura y comprensión de los informes. En este sentido, la propuesta de un informe sobre control interno en el ámbito de la Administración Pública se alinea con las conclusiones del mencionado Congreso.

El concepto de responsabilidad de la Dirección se ha configurado normalmente desde la perspectiva de la responsabilidad contable, como la infracción de la norma contable y presupuestaria. Desde un punto de vista más amplio, el concepto de responsabilidad, que en la terminología anglosajona se conoce como “*accountability*”, implica la presentación de un informe de la dirección sobre el control interno en sus memorias anuales. Éste incluye documentación en la que se presenta un conjunto de explicaciones fundamentales sobre el control interno, teniendo como referencia los conceptos y modelos actuales.

Los elementos fundamentales que, con carácter general, se deben incluir en el informe de la dirección sobre control interno² son los siguientes:

- Comité de auditoría: debe existir un comité de auditoría e indicarse su composición, las funciones asignadas, los derechos, deberes y demás aspectos que se regulan normalmente.
- Políticas de control interno: es preciso que existan políticas escritas y procedimientos de comunicación en relación a los objetivos de control interno, para que la dirección transmita éstos a todos los empleados.
- Relaciones internas: es necesario que existan mecanismos adecuados para conseguir un control interno eficaz, tales como son la segregación de funciones, la delegación de autoridad y la política de comunicación al personal.
- Políticas de Personal: debe existir información relativa a la selección y formación del personal, así como a la política de promoción y planes de carrera.
- Código de conducta: es el referente primordial sobre las pautas de comportamiento que han de seguirse en los temas fundamentales como: cumplimiento de las normas, incompatibilidades, confidencialidad, conflicto de intereses en los directivos...
- Programa de Auditoría Interna: en los informes debe hacerse referencia a los programas de auditoría interna, que garanticen una evaluación independiente de los sistemas de control, así como propuestas de procedimientos de mejora y seguimiento de las recomendaciones.

En las sociedades cotizadas se ha avanzado bastante y la información es muy completa, pues se presenta un informe anual de gobierno corporativo, que responde a los aspectos que definen las buenas prácticas en esta materia y cuya estructura general responde al esquema que se presenta a continuación.

¹“Conclusiones del I Congreso Nacional de Auditoría del Sector Público” publicadas en el número 33 de la revista *Auditoría Pública*.

² Los elementos específicos del sistema de control interno que se recomiendan, se incluyen en el capítulo dedicado a la información a terceros según el Informe COSO publicado en castellano por el Instituto de Auditores Internos y Coopers and Lybrand en *Los nuevos conceptos del control interno*.

MODELO DE INFORME EN EL SECTOR PRIVADO	ASPECTOS RELEVANTES
ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	Capital social, detalle de participaciones significativas, relaciones comerciales y familiares, control de la entidad
ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD	Composición del Consejo, acumulación del poder, garantías de independencia de auditores internos y externos, riesgos reputacionales, Comisiones Delegadas
OPERACIONES VINCULADAS	Transferencia de recursos entre entidades, conflictos de intereses, mecanismos para resolver éstos
CONTROL DE RIESGOS	Cobertura y tipología de riesgos, sistemas de control interno, supervisión del control, cumplimiento, herramientas evaluación
JUNTA GENERAL	Asistencias, delegación, Web para acceso a información sobre gobierno corporativo
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO	Velar por los grupos de interés, independencia de los consejeros, evaluación anual, publicidad de la web, auditoría

En la Administración Pública podría establecerse un modelo cuya estructura sería similar, aunque centrada en estos epígrafes:

a) Estructura de la administración de la sociedad, que básicamente debería abordar las cuestiones relativas a:

- Separación clara de los papeles de Presidente y Director Ejecutivo
- Existencia de un Consejo con mayoría de personal no ejecutivo
- Creación del Comité de Auditoría
- Garantía de la independencia de los auditores

b) Control de riesgos, con un enfoque idéntico al del sector privado, que permita la identificación y gestión de riesgos, con las herramientas adecuadas.

c) Seguimiento de recomendaciones de gobierno corporativo, teniendo en consideración los aspectos que se exigen a las empresas, en especial en lo concerniente a información y Código de Ética.

Los principios de buen gobierno corporativo en el sector público implican fomentar cualidades personales de los gestores, así como el desarrollo de estrategias y políticas de actuación institucional.

ELEMENTOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO EN EL SECTOR PÚBLICO	
CUALIDADES PERSONALES	LIDERAZGO COMPROMISO INTEGRIDAD
RESULTADO DE ESTRATEGIAS	RESPONSABILIDAD TRANSPARENCIA INTEGRACIÓN

De acuerdo con las propuestas de los especialistas en la materia, los principios de buen gobierno corporativo en el sector público³ deben ser:

1. Liderazgo, orientado al cumplimiento de los objetivos y al servicio de los distintos grupos de interés.

2. Compromiso de todo el personal mediante una política de comunicación que sirva para una buena orientación de los participantes.

3. Integridad en la administración de los fondos públicos, garantizada por las actuaciones basadas en la honestidad y en la objetividad.

4. Responsabilidad (*accountability*) con una apropiada rendición de cuentas, definiendo claramente quién es el responsable de cada actuación, por qué lo es, ante quién y cuándo.

5. Transparencia, con un sistema de comunicación completo y seguro para otorgar confianza en la gestión a los diversos grupos de interés.

6. Integración, con una visión holística de todos los elementos del gobierno corporativo.

3.- LA EVALUACION DE RIESGOS EN EL INFORME DE CONTROL INTERNO

La evaluación del riesgo consiste en la identificación y análisis de los factores que podrían afectar a la consecución de los objetivos para determinar la forma en que los riesgos deben ser gestionados. Se necesitan mecanismos para identificar y hacer frente a los riesgos especiales asociados con el cambio, ante las modificaciones continuas del entorno.

La definición de los objetivos implica una evaluación de los riesgos que pueden afectar a su cumplimiento y mecanismos de control adecuados para su detección y actuaciones de respuesta, en el caso necesario. De este modo se origina un proceso dinámico que implica la mejora continua en la definición de objetivos y en la gestión de riesgos y mecanismos de control.



Los objetivos que hay que tener en cuenta en el análisis de riesgos se pueden agrupar en tres grandes categorías: objetivos operacionales, objetivos relacionados con la información financiera y objetivos de cumplimiento.

Los objetivos relacionados con las operaciones son los que afectan a la consecución del objeto de la organización y han de tener en cuenta el entorno empresarial, industrial y económico en que se desenvuelve la entidad. La dirección debe asegurarse de que los objetivos están basados en la realidad y en las exigencias del mercado y que están expresados en términos que permitan que se evalúe adecuadamente el rendimiento.

En cuanto a los objetivos relacionados con información financiera hay que tener en cuenta que la presentación adecuada de esta información requiere: principios de contabilidad de aceptación general; estados financieros con información suficiente y de fácil comprensión e interpretación; información clasificada y resumida de forma razonable; estados financieros que reflejen las transacciones y los resultados de las operaciones de forma adecuada.

En relación a los objetivos de cumplimiento, las entidades deben desarrollar sus actividades teniendo en cuenta las leyes y normativas aplicables y estableciendo requisitos de comportamiento.

³ Este aspecto se analiza con rigor y detalle en el trabajo de Maria da Conceicao Costa Marques publicado con el título de *La corporate governance en el sector público: Principios, elementos y enmarcación conceptual*.

La identificación y el análisis de los riesgos es un proceso interno activo continuo y constituye un componente fundamental de un sistema de control interno eficaz. Los riesgos pueden ser la consecuencia tanto de factores externos como internos, por lo que se exponen algunos ejemplos.

A) Factores externos: Los avances tecnológicos (pueden influir en la evolución de la I+D+I); las necesidades o expectativas cambiantes de los usuarios pueden influir en el desarrollo de servicios; las nuevas normas a veces obligan a que se modifiquen las políticas y las estrategias; los desastres naturales pueden causar alteraciones de los sistemas de operaciones o información; los cambios económicos pueden repercutir en las decisiones sobre financiación e inversiones.

B) Factores internos: las averías en los sistemas informáticos; los métodos de formación y motivación; los cambios de directivos que puedan afectar a la seguridad de los controles; la naturaleza de las actividades de la entidad; el nivel de acceso del personal a sus activos...

Existen muchas técnicas de identificación de riesgos, desarrolladas por auditores internos y externos, pero lo que realmente es importante es que la dirección analice cuidadosamente los factores que pueden contribuir a aumentar los riesgos.

La metodología de análisis de riesgos puede variar, sobre todo porque muchos riesgos son difíciles

de cuantificar. Sin embargo, el proceso incluirá normalmente estas fases: una estimación de la importancia del riesgo, la probabilidad de acaecimiento y un análisis de cómo ha de gestionarse el riesgo, es decir, de las medidas que conviene adoptar.

En el modelo de hoja de trabajo que se presenta se supone que se evalúa la actividad “Información financiera y de gestión”. En los objetivos del ejemplo se observa que el primero consiste en facilitar información a la Dirección, que debe ser exacta y en tiempo oportuno. Se trata de un objetivo operativo (Las siglas usadas en este modelo son: O= Operativo; F= Financiero; C=Cumplimiento). En este caso uno de los factores de riesgo podría ser el desconocimiento de la información requerida, debido a fallos en la comunicación de las necesidades exactas y de las fechas. En este caso las actividades de control consistirían en identificar las necesidades y tener cauces de comunicación interna adecuados. Se indicaría también la probabilidad de que suceda este hecho (alta, media o baja) y otros objetivos que pudieran resultar afectados por esta incidencia, como podría ser el área de Informática. Se incluyen en el cuadro del ejemplo otros dos objetivos de esta misma actividad, igualmente ficticios, para presentar una visión más completa de esta hoja de trabajo.

En el sistema de control de riesgos del informe sobre gobierno corporativo debe describirse la política de riesgos de la entidad detallando y eva-

ACTIVIDAD: INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE GESTIÓN					
Objetivos	O.F.C.	Factores de Riesgo	Probabilidad	Actividades de control	Otros objetivos afectados
Información a la Dirección	O	Desconocimiento	Media	Identificar las necesidades	Informática
Información según leyes	F-C	Personal que no conoce las leyes	Baja	Formar /contratar personal capaz	Personal
Confidencialidad de información	O-C	Acceso a datos sin autorización	Alta	Restringir listas y actualizarlas	Protección de Datos/ Jurídica

Fuente: Informe COSO

luando los riesgos cubiertos por el sistema. Ello implica tratar de las políticas de inversiones, de financiación y de riesgos financieros, del riesgo reputacional que tiene un valor intangible que se escapa del contenido de este artículo, del plan de seguros, etc.

La adecuada gestión del riesgo debe permitir alcanzar los objetivos del plan estratégico, proteger los resultados y la reputación de la entidad, defender a los grupos de interés, garantizar la estabilidad y la solidez financiera del organismo a corto y largo plazo...

Asimismo se ha de velar por segregar las funciones entre las áreas tomadoras de riesgos y las áreas responsables del análisis, control y supervisión de los mismos, garantizando independencia.

Se recomienda adoptar, para la mejora continua del sistema de control de riesgos, las mejores prácticas internacionales de transparencia y buen gobierno, tales como el marco *Enterprise Risk Management* (ERM) y el *Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission* (COSO).

Los sistemas de control interno deben estar diseñados para una evaluación y comunicación periódica y transparente de los resultados del control y gestión de riesgos, incluyendo el cumplimiento de las políticas definidas.

El sistema de control de riesgos debe contemplar toda la tipología de riesgos, que se pueden agrupar en cuatro categorías:

- Riesgos operativos: personal, procedimientos, información, fraude...
- Riesgos financieros: riesgos de mercado, riesgos de crédito, de tipos de interés y de tipos de cambio.
- Riesgos propios de la actividad, que son los específicos de cada entidad.
- Riesgos estratégicos y de gobierno corporativo: estructura organizativa, riesgos reputacionales, entorno regulador.



En todos los casos se deberá indicar si se ha materializado algún riesgo y, en ese caso, las circunstancias que lo han motivado y el funcionamiento de los sistemas de control interno.

Es conveniente tener en cuenta la incidencia de la gestión del cambio y considerar algunas circunstancias que requieren una atención especial de la dirección por su impacto potencial, tales como los siguientes factores: cambios en el entorno operacional; nuevos empleados, sistemas de información nuevos; crecimiento rápido, nuevas tecnologías; nuevos productos y actividades; reestructuraciones internas del personal.

En la Unión Europea el modelo "PIFC" (*Public Internal Financial Control*) pretende ofrecer un modelo estructurado a los Gobiernos⁴, en el que, frente al énfasis que ponen los sistemas tradicionales en el control interno de legalidad y regularidad, se subrayan los criterios de economía eficiencia y eficacia en la gestión de modo que la mejora de los sistemas de control interno de la Administración Pública contribuya a prevenir los riesgos antes de su detección en la fiscalización.

⁴ Nuevo modelo de control interno en la Unión Europea: su utilidad para los Tribunales de Cuentas. Javier Medina Guijarro. (V Jornadas EUROSAI/LACEFS), Lisboa, 2007.

4.- CONCLUSIONES

El propósito de este artículo es plantear una reflexión sobre la conveniencia de que la Administración Pública establezca mecanismos de información a la sociedad sobre el control interno de sus organizaciones y sobre la evaluación y gestión de riesgos.

Consideramos que esta información debe ser, al menos, tan amplia como la que se exige a las sociedades cotizadas, de la que hemos expuesto un breve modelo.

Por ello, para cumplir adecuadamente con el compromiso de rendición de cuentas, en un sentido amplio y acorde con los sistemas actuales de información, las conclusiones de este trabajo se resumen en:

- Implantar en la Administración Pública mecanismos de control interno conforme a los principios del buen gobierno corporativo.
- Establecer sistemas de control interno que aborden un enfoque integral, más allá de la simple información financiera.
- Creación de comités de auditoría en las entidades de la Administración Pública.
- Evaluación integral de riesgos, como parte del informe de control interno.
- Difusión del Informe de la Dirección sobre control interno, que permita a los ciudadanos un conocimiento amplio no sólo de la situación financiera de las entidades sino también de la gestión de riesgos.